

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2018 00289 00
Sustanciación: 751*

Atendiendo lo solicitado por el demandado, se avizora que en el auto de fecha 16 de abril de 2021, se indicó en el numeral 4º una fecha errónea de constitución de la escritura pública de hipoteca por medio de la cual se grabó garantía real el bien inmueble de su propiedad del ejecutado; por lo que es procedente corregir el mismo en los siguientes términos:

"4) Levantar por pago total, el gravamen hipotecario constituido mediante escritura pública No. 842 de fecha 4 de abril de 2019 en la Notaría 4ª del Círculo de Armenia, Quindío".

Líbrese el respectivo oficio, el cual deberá contener la identificación de las partes y su trámite corresponde a la parte interesada.

Finalmente, se le informa al peticionario, que el Despacho no encuentra inconsistencia alguna con que el oficio sea dirigido a la Oficina de Registro de esta localidad.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 098
Fecha de notificación por estado 23/06/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a45095da0525874f76b0f216e526bef11fde5e48489e8dc36d5eac15d65186d**
Documento generado en 22/06/2021 01:41:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>